

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 25 de Junio de 2.009

PRESIDENTE

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

CONCEJALES PRESENTES

D. EDUARDO PALACIOS ROMO

D. AGUSTÍN SÁNCHEZ CURTO

D. JESÚS ESCUDERO GARCIA

D. MARCELINO GARCIA MARCOS

CONCEJALES AUSENTES

D. JESÚS CALVO MARTÍN

D. ILDEFONSO CURTO PRIETO

SECRETARIO:

Don EMILIO COLLADO MORENO

En _CASTELLANOS DE MORISCOS a veinticinco de Junio de 2.009, siendo las veintiuna horas, previa citación al efecto y en 1ª convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto de conformidad con el Art. 78 del ROF.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

ORDEN DEL DIA

1 .- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de Abril de 2.009 y Extraordinaria de 11 de Mayo de 2.009 , por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriban al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

I).- PARTE RESOLUTIVA

a) DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN

1º RECURSO DE REPOSICIÓN DE LA EMPRESA INDEZA S.L. CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE 30-04-2009 DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE PISCINA MUNICIPAL. DICTAMEN Visto el escrito presentado por Indeza S.L. contra acuerdo de 30 de Abril por el que el Ayuntamiento Pleno acordó la Resolución del contrato de Obra por causa imputable al contratista con pérdida de la garantía y exigencia de daños y perjuicios por unanimidad se acuerda dictaminar la DESESTIMACIÓN integra del recurso y la confirmación del acuerdo de 30 de Abril de 2.009.

Y el Pleno por unanimidad de sus asistentes acordó la desestimación integra del recurso de Reposición y la confirmación en todos sus extremos del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de Junio de 2.009

2º EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL. DICTAMEN : Por el Sr. Alcalde se informó de que, una vez resuelto el contrato de obras con la empresa Indeza S.L. se había puesto en contacto con las siguientes empresas según el orden de puntuación obtenida en el correspondiente concurso de licitación de las obras, resultando que la siguiente era Urba 4 que estaba en situación concursal por suspensión de pagos y que se había dirigido a la empresa CEYD creyendo ser la tercera en

puntuación, la cual había hecho una oferta, sin embargo la tercera empresa en orden de puntuación debería ser Larama S.L. la cual había reclamado su disposición a continuar con las obras.

Deliberado sobre el asunto se acuerda DICTAMINAR LO SIGUIENTE:

Que visto que la empresa siguiente en puntuación (Urba 4)no puede contratar con la administración por su situación concursal, se ofrece a las siguientes Larama S.L. y CEYD S.A la posibilidad de mantener o incluso mejorar sus ofertas en relación con la licitación celebrada en su día y el Ayuntamiento acordará lo procedente.

Visto que la siguiente empresa en orden de valoración y la propuesta al órgano de contratación formulada en su día por la Mesa de Contratación del Concurso en el que resultó adjudicataria la Empresa INDEZA S.L. a la que ha sido resuelto el contrato por causa imputable al contratista, y de acuerdo con la suplencia establecida por dicha Mesa ha sido la Empresa LARAMA S.L. con CIF B-37352648.

Visto que Don Agustín Muñoz Sánchez, actuando en representación de la Empresa LARAMA S.L., ha prestado conformidad a mantener su oferta y proseguir la ejecución de las obras de la piscina al aire libre licitada en su día en el precio de 1.057,808,23 € del que se descontaría el importe de las obras ejecutadas por la Empresa Indeza S.L., según presupuesto de proyecto de ejecución y criterio de la Dirección Facultativa.

Visto que mantiene en su oferta la reducción del plazo de ejecución, arquitecto técnico con dedicación exclusiva y permanencia a pie de obra, suelos de la piscina en hormigón gunitado aumentando el espesor a 25 cm. en las soleras de las piscinas, depuración independiente de cada piscina, incremento del periodo de garantía a tres años y mantenimiento de la instalación de depuración por un periodo de tres años.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º Adjudicar provisionalmente la ejecución del contrato para continuar la ejecución las obras de piscina al aire libre por importe de 1.057,808,23 € incluidas las mejoras propuestas y descontadas las obras ya ejecutadas por el anterior contratista a la Empresa Larama S.L. con CIF B-37352648, y domicilio en Avenida de Portugal 113 , 1º D(Salamanca), de conformidad con lo previsto en el Art. 135.5 de la LCSP 30/2007 de 30 de Octubre.

2º El adjudicatario en plazo de quince días deberá presentar declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como constituir garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación.

3º La adjudicación se publicará en el BOP y en el perfil del contratante.

3º PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELA EN EL SECTOR I5-D INDUSTRIAL.

DICTAMEN : Se acuerda dictaminar favorablemente el Pliego de Condiciones redactado por la Alcaldía para la licitación de la Parcela del Sector Industrial I5-D

Y siguiendo el dictamen de la Comisión el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda su aprobación y abrir el procedimiento de licitación una vez sea autorizada la enajenación por la Diputación Provincial de Salamanca actuando en delegación de la Comunidad Autónoma.

4.- PROPUESTA PREVIA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS. DICTAMEN:

Vista la propuesta previa presentada por ATON Hispánica S.L. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS en Castellanos de Moriscos. Teniendo en cuenta que la petición se encamina a disponer de una parcela municipal de uso dotacional situada en la Urbanización Lares de Castellanos sin que se señale expresamente el título jurídico de mencionada disposición del suelo por parte del proponente, (adquisición en propiedad mediante enajenación o permuta, disposición por concesión administrativa, arrendamiento o derecho de superficie, etc), la comisión propondrá al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

Que como alternativa a lo solicitado por Atón Hispánica S.L. el Ayuntamiento podría satisfacer en parte lo solicitado mediante dos opciones:

1ª El ayuntamiento enajenaría previos tramites administrativos legales mediante concurso abierto la parcela dotacional de la Urbanización Lares de Castellanos indicada en la petición de Atón Hispanica S.L. para la construcción de una Residencia de Ancianos o dotaciones similares.

2ª El ayuntamiento mediante la tramitación de un concurso abierto, cedería el uso, no la propiedad, de la parcela indicada en la Urbanización Lares de Castellanos para la construcción de una Residencia de Ancianos o dotaciones similares y mantendría la cesión del uso siempre que se cumplan las condiciones de uso establecidas en el correspondiente contrato y su pliego de condiciones por el que se rija el concurso revirtiendo al Ayuntamiento la disposición de la parcela y sus instalaciones en caso de incumplimiento.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

1º Aprobar el dictamen de la Comisión.

2º Notificar el presente acuerdo al peticionario.

6.- OTROS ASUNTOS DE LA COMISIÓN. No hay.

b) Comisión de hacienda, Cuentas, Personal y Patrimonio

1.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA DE GUARDERÍA Y LUDOTECA.

DICTAMEN DE LA COMISION: Favorable por unanimidad. Y visto el dictamen

Con el quorum exigido en el art. 47,3 de la Ley 711985, de 2 de abril ,RBRL, SE ACUERDA CON CARACTER PROVISIONAL:

1º Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora de dicha tasa en los términos que se contiene en el texto que obra en el expediente correspondiente.

2º : Exponer al público el presente acuerdo en los lugares señalados en el art. 17 de la LHL por un plazo de 30 días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º: En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditara por certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

2.- CONVENIO CON DIPUTACIÓN PARA CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA. DICTAMEN: Favorable

Resultando : Que con fecha se ha recibido un oficio de la Diputación de Salamanca, ofreciendo al Ayuntamiento colaboración en el control del agua para consumo humano.

Que con fecha 30 abril de 2009, el Pleno provincial de la Diputación ha aprobado el texto del convenio a suscribir en su caso.

Este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos suficientes para gestionar y llevar a cabo íntegramente dicho control.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Dicho artículo, en su párrafo 3, establece por otra parte que la asistencia de las Diputaciones a los Municipios prevista en la propia Ley, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, a cuyo efecto establece igualmente, entre las competencias propias de la Diputación, la de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recoge en su artículo 4 las responsabilidades y competencias, estableciendo que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa (cuando la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento).

Que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que el artículo 4.1.c de La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación. El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Encomendar a la Diputación de Salamanca, la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de por el que se formalizará la encomienda de gestión control de la calidad del agua para consumo humano y cuyo texto único se adjunta en el anexo.

TERCERO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación de Salamanca para que el Pleno de la misma acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio

3.- CONVENIO PARA EL USO DEL CAMPO DE FUTBOL.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de un borrador de convenio con el Club de Futbol Castellanos de Moriscos en relación con el uso y gastos de las instalaciones del campo de futbol propiedad del Ayuntamiento, el dictamen de la comisión fue concretar y mejorar las cláusulas del convenio proponiendo dejarlo sobre la mesa para redactar el documento correctamente.

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de varios informes del Aparejador en relación con el lamentable estado que ofrecen las zonas verdes del municipio cuyo mantenimiento ha sido contratado a Don Abrahán Marcos Gómez el cual ya había sido requerido el año pasado para tratar de mejorar el deficiente

servicio prestado así como para reparar desperfectos causados en las instalaciones de riego preferentemente. Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad se acuerda:

1º Requerir al contratista del servicio de mantenimiento de Zonas verdes Don Abrahán Marcos Gómez a cumplir con todo lo estipulado en el contrato así como en el pliego de condiciones técnicas y y de cláusulas administrativas.

2º Requerir al contratista para que en plazo no superior a 20 días sean reparados los desperfectos causados y la recuperación de todos los espacios ajardinados con advertencia de que si no se ejecuta el requerimiento en dicho plazo y a satisfacción del Ayuntamiento, se procederá a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con pérdida de garantía y exigencia al contratista de resarcimiento de daños y perjuicios causados.

5.- OTROS ASUNTOS DE LA COMISIÓN. (DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO)

Queda el asunto sobre la mesa por no tener candidato.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES. - Por mí el Secretario se procedió a dar lectura de los decretos y resoluciones de la Alcaldía pendientes de dación de cuenta, de los que la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada:

FECHA	Area	Interesado	Contenido
05/05/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Heliodoro Quintas Pedraz	Concediendo Licencia de obra menor para instala puerta Cochera C/ Alamed
08/05/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Sogei SA	Concediendo Licencia de 1ª Ocupación y Apertura Nave Almacén Parcela 99
19/05/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Simón Pedraz	Resolviendo dar por comunicada actividad de Oficina de Seguros
20/05/2009	Subvenciones	Ayuntamiento	Resolución solicitando subvención a la Diput. Para material deportivo
22/05/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Benjamín Sandoval	Denegando reclasificación de parcela 47 pol 501 en Arroyo del Valle.
22/05/2009	urbanismo y M. Ambiente	J. J. Reyes	Aprobando certificación nº 1 renovación de redes Rda ExteriorPlan E.
02/06/2009	Obras	J.J. Reyes S.L.	Aprobando certif. nº 2 de Obra de Renov. De redes Plan E
02/06/2009	Obras	J.J. Reyes SL	Aprobando Acta de Recepción Obra renov de redes Plan E.
02/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Ramón Pedráz Bermejo	Licencia de obra menor para sustitución de baldosas en terraza
02/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Simón Pedraz del Pozo	Licencia de apertura de local para oficina de Seguros en C/ La Rosa 50
04/06/2009	Obras	Candido Blanco Caballero	Aprobando Certificación nº 1 Obra Ludoteca por importe de 13,691,63 Euros
04/06/2009	Obras	Plan E.-	Aprobando memoria certificada de actuación obra Reno. De Redes
08/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Construcciones Merjoan	Concediendo licencia de 1ª Ocupación corte de calle Caño de la Cerrada
10/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Gasindur	Autorizando las obras de canalización de gas en la Calle Caño de la Cerrada
12/06/2009	Obras	Ayuntamiento	Aprobando Memoria de obra de Conservación del Colegio Público
12/06/2009	Obras Municipales	Ayuntamiento	Iniciando procedimiento de contrato menor obra mantenimiento de Colegio
12/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Telefonica	Denegando licencia para arqueta en Calle la Rosa 2-8
16/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	José Luis de Francisco	Concediendo autorización para prácticas de autoescuela en el poligono
18/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Miguel Angel esteban	Concediendo licencia de obra menor para instalación de sombrero en jardín
22/06/2009	Subvenciones	Diputación	Petición de subvención cursos de natación
23/06/2009	Personal	Ayuntamiento	Disponiendo la selección de trabajadores Convenio ECYL Ayuntamiento
25/06/2009	Urbanismo y M. Ambiente	Ramón Pedraz	Concediendo licencia de ocupación de vía pública con contenedor de obras
25/06/2009	Obras Municipales	Candido Blanco Caballero	Aprobando Certificación nº 2 de la Obra de Ludoteca, Plan E, por 20,288,10

2.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA. :

No hay.

3.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

No hay.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS .-

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se ordena levantar la sesión siendo las veintidós horas, poniendo esta por acta de que como Secretario Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE